

UNIVERSIDAD DE CHILE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR
FACULTAD DE CIENCIAS INSUMOS DE LABORATORIO. PROYECTO
AGRONÓMICAS DESARROLLO SALMONIDOS COD. D0911030.

RESOLUCIÓN EXENTA N°165/

Santiago, 26 de marzo de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2550 de 2010; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Necesario proveer de insumos al laboratorio (pipetas, micropipetas y microtubos).
- 2°.- Que se trata de la adquisición de productos que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos de investigación, como lo es el Proyecto Desarrollo Salmonidos Cód. D09110302.
- 3°.- Que dichos insumos se utilizaran en labores de muestreo.
- 4°.- Que el proveedor mencionado más abajo, otorga un precio preferencial y asegura la calidad de éstos hasta la entrega en la ciudad de Puerto Montt.
- 5°.- Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 6°.- Que por las razones expresadas procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°7 letra k) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

R E S U E L V O:

- 1°.- **AUTORIZÁSE** el trato directo con **GRUPO BIOS S.A. RUT N°96.540.690-5.**
- 2°.- La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile pagará un monto de \$1.587.321 impuestos incluidos.
- 3°.- **IMPÚTESE** a otros gastos del presupuesto universitario vigente.
- 4°.- **REMITÁSE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- 5°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Anótese y publíquese



DR. L. ANTONIO LIZANA
DECANO

Distribución:

- Contraloría Interna

LALM/AVM/avm